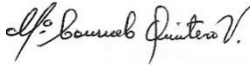


CONSTANCIA.- Abril 24 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente expediente para resolver sobre la solicitud anterior radicada por la demandante.

Rad.2004-219 Alimentos.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2004-00219 00 (VS. Alimentos)

AGRÉGUESE al expediente la solicitud anterior radicada por la demandante Beatriz Elena Ríos Osorio; sobre la cual dispone el Despacho:

ACLARAR la anterior solicitud de -Exoneración- de la Cuota de Alimentos que actualmente se encuentra vigente en favor de ANLLY VIVIANA, toda vez que la señora Beatriz Elena ya no tiene la representación legal de ésta, como ella misma lo manifiesta su hija actualmente es mayor de edad, -cuenta con 26 años de edad-

Si existe acuerdo privado o conciliación entre las partes, JOSE EVELIO ISAZA GUZMÁN y ANLLY VIVIANA ISAZA RÍOS deberán acreditarlo al juzgado con el lleno de los requisitos legales pertinentes, (es decir dicho documento deberá estar previamente suscrito por éstos y ambos hacerle presentación personal).

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 067 el 25 de abril de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario